



**Instituto
Municipal de
Vivienda**
Soledad de Graciano Sánchez

**SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 7**

ÍNDICE

- 1. JUSTIFICACIÓN -----
- 2. OBJETIVO GENERAL -----
- 3. OBJETIVO ESPECÍFICO-----
- 4. INDICADOR -----
- 5. PROGRAMAS EN REGULARIZACIÓN -----
 - 5.1. PROGRAMAS-----
- 6. METAS -----
- 7. RECURSOS-----
- 8. EJECUCIÓN-----
- 9. CRONOGRAMA-----

1. JUSTIFICACIÓN

El anhelo de las familias en condiciones de pobreza de adquirir un terreno para la edificación de sus viviendas, sin importar la falta de servicios básicos o lo precario de sus condiciones, lo que ha traído como resultado La proliferación de asentamientos humanos irregulares es un fenómeno social que ha tomado fuerza en las últimas décadas.

El habitante de un asentamiento humano irregular, no cuenta con la posibilidad de detentar su lote de manera legítima, careciendo de certeza jurídica, con ello, se ve limitado para acceder a los servicios públicos municipales básico, así como a los diversos programas sociales que le permitirían acceder a un mejoramiento social integral.

El Instituto Municipal de Vivienda de Soledad de Graciano Sánchez, ha implementado el "programa de regularización de asentamientos humanos", con esta acción permite mejorar el entorno y calidad de vida de los habitantes de asentamientos irregulares, al proveerlos de los requisitos formales necesarios para el acceso a los servicios y equipamientos básicos, logrando el desarrollo urbano de las zonas marginadas.

2. OBJETIVO GENERAL

Emprender acciones de Vivienda a través de la regularización de la tenencia de la tierra, para combatir la pobreza patrimonial dotando de certeza jurídica a las familias soledenses que poseen predios ubicados en asentamientos humanos irregulares dentro del municipio de Soledad de Graciano Sánchez. implementando programas de regularización de la tenencia de la tierra de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, a fin de mejorar las condiciones de vida y bienestar común de la población Soledense.



**Instituto
Municipal de
Vivienda**
Soledad de Graciano Sánchez

**SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 7**

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- I. Implementación de acciones para la regularización de la tenencia de la tierra, en favor a las familias soledenses, que habitan en asentamientos irregulares, dotándolos de la certeza jurídica patrimonial.
- II. Reducir la vulnerabilidad de los ciudadanos Soledenses particularmente en beneficio de los sectores sociales más desprotegidos, garantizando por medio de la regularización de la tenencia de la tierra el acceso a una mejor calidad de vida.
- III. Reducir el número de asentamientos humanos irregulares existentes en el municipio de soledad y que se generen políticas y acciones que ayuden a evitar la generación de nuevos asentamientos irregulares.

4. INDICADOR

Regularización de la tenencia de la Tierra municipal, para la obtención de escrituras públicas y/o título de propiedad.

5. PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES

5.1. POLIGONOS EN REGULARIZACIÓN

Nº DE PROGRAMA	PREDIO EN REGULARIZACIÓN
1	VALLE DE LOS OLIVOS
2	FRACCIONAMIENTO NOYOLA
3	FRACCIONAMIENTO NOYOLA
4	ANGEL ZAPATA MEDINA
5	HUERTA DE LOS OLIVOS 2DA ETAPA
6	SALIDAS DEL SOL (FRACCIONAMIENTO 16 DE SEPTIEMBRE) 2DA ETAPA
7	GENARO VÁZQUEZ/RINCONADAS DE ZARAGOZA
8	OLIVOS DE LA RIVERA



**Instituto
Municipal de
Vivienda**
Soledad de Graciano Sánchez

**SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 7**

9	PRIVADA MARIANO MATAMOROS
10	POTRERO DE ADENTRO
11	SAN JOSÉ DEL BARRO
12	FRANCISCO VILLA
13	TIERRA Y LIBERTAD 4TA ETAPA
14	EL TANQUESITO
15	PRIMERA Y SEGUNDA PRIVADA DE SANTA INÉS
16	RINCONADAS DEL VALLE
17	PORFIRIO LUCIO SÁNCHEZ
18	MORELOS III
19	VILLA VERDE DE SAN PEDRO
20	RIVAS GUILLEN 3RA ETAPA
21	ALCATRACES
22	SANTA MARIA
23	GERARDA RAMÍREZ SANTILLÁN
24	PUEBLO LIBRE
25	SAN DIONISIO
26	ESPERANZA CUEVAS ALMENDAREZ(EL RANCHITO)
27	PRIVADA LOS GÓMEZ
28	PRIVADA LOS GÓMEZ
29	EL GATO
30	ESTACIÓN VENTURA
31	PLAN DE SAN LUIS
32	PRIVADA LA FLORIDA
33	2DA DE REFORMA 5048M ²
34	2DA DE REFORMA 941M ²
35	ARBOLEDAS DE SAN PEDRO
36	PRIVADA DE ITURBIDE y/o FRACC. SAN PABLO
37	FRACC. 16 DE SEPTIEMBRE 1RA ETAPA
38	PRIVADA SAN GABRIEL
39	ARBOLEDAS DE SAN FELIPE
40	RANCHO SAN MIGUEL
41	COL. SAN FRANCISCO
42	COLONIA GUADALUPE
43	SOLARES DE EJIDO LOS GOMEZ
44	SOLARES DE EJIDO SOLEDAD
45	VALLE DEL PALMAR
46	LA JALOMA



**Instituto
Municipal de
Vivienda**
Soledad de Graciano Sánchez

**SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 7**

47	PRIVADA BUSTAMANTE
48	SUBDIVISION DE CANDIDO NAVARRO
49	REGIMEN EN CONDOMINIO
50	EL ARENAL
51	PRIVADA NEGRETE
52	SUBDIVISION DE ENRIQUE ESTRADA
53	PRIVADA SAN LUIS REY
54	PRIVADA LOS MAGUEYES
55	LA CUCHILLA
56	SUBDIVISION
57	SUBDIVISION LEONA VICARIO
58	REGIMEN EN CONDOMINIO
59	SANTA MARIA
60	SOLARES DE EJIDO EL ZAPOTE
61	PRIVADA OCAMPO
62	SUBDIVISION EN CARRETERA AEROPUERTO
63	NIÑOS HEROES
64	PRIMERA DE MAYO 1RA Y 3RA SECCION
65	13 DE JUNIO
66	DEL BOSQUE
67	DERECHOS HUMANOS
68	EMILIO ZAPATA
69	LOS LIRIOS
70	MORELOS II
71	PRIMERA DE MAYO 2DA SECCION
72	SOLEDAD DIEZ GUTIERREZ
73	SAN FRANCISCO II
74	SAN FRANCISCO III
75	SOLARES DE PALMA DE LA CRUZ
76	SOLARES DE ENRIQUE ESTRADA
77	SUBDIVISION
78	SUBDIVISION
79	SUBDIVISION LA CARRETERA
80	SUBDIVISION LA SABANILLA
81	SUBDIVISION RANCHERIA
82	SUBDIVISION
83	ALPES DE SAN PEDRO
84	LOTIFICACION



Instituto Municipal de Vivienda

Soledad de Graciano Sánchez

SESIÓN ORDINARIA ACTA No. 7

85	SEGUNDA PRIVADA DEL GATO
86	CRUZ COLORADA
87	SAN ISIDRO DE LA ROSA
88	PALMAS DEL VALLE
89	SUBDIVISION MAGDALENO
90	LOS PINOS
91	SUBDIVISION 15 DE MAYO
92	EL VOLCAN
93	FRACTIONAMIENTO DEL MONTE
94	SUBDIVISION AV. LOS GOMEZ
95	LOTIFICACIÓN LOS GOMEZ
96	SUBDIVISION LEANDRO VALLE
97	DEL BOSQUE 2DA SECCIÓN
98	SUBDIVISION PROLONGACIÓN ZARAGOZA
99	LA CONSTANCIA

6. META

200 Escrituras

7. RECURSOS

Se trabaja en colaboración con Gobierno del Estado para la exención de impuestos y reducción de gastos, a través de un Convenio con el Colegio de Notarios. Así mismo, la aprobación del Ayuntamiento para las exenciones municipales; dicha gestión puede cambiar en cada uno de los procesos que se ejecutan de acuerdo a la naturaleza y ubicación del asentamiento.

8. EJECUCIÓN

- Promotora del Estado de San Luis Potosí
- Registro Agrario Nacional
- Colegio de Notarios
- Consejo de Administración del Instituto Municipal de Vivienda de Soledad de Graciano Sánchez.

- Comité ejidal

9. CRONOGRAMA

PROGRAMA	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
REGULARIZACION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS	DIFUSIÓN, ASESORIA, TRÁMITES CON EL PROPIETARIO, ANÁLISIS DEL POLÍGONO, VISITA DE CAMPO E INGRESO DE DOCUMENTACION DE BENEFICIARIOS.	GESTIÓN Y TRÁMITE CON AUTORIDADES ESTATALES O FEDERALES.	GESTIÓN Y TRÁMITE CON NOTARIALES Y EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	CONCLUSIÓN DE PROGRAMAS CON LA ENTREGA DE ESCRITURAS PÚBLICA.
EN REGLA TU CASA	GESTIÓN Y TRÁMITE ANTE EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL			



**Instituto
Municipal de
Vivienda**
Soledad de Graciano Sánchez

**SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 7**

[Handwritten signatures in blue ink, including initials and a circular mark with a signature inside.]

En uso de la voz la DR. ERNESTO DE JESÚS BARAJAS ABREGO, Secretario Técnico del Consejo de Administración, advierte que de no haber observaciones o modificaciones a lo manifestado, se somete a consideración y aprobación de **EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023** del Instituto Municipal de Vivienda de Soledad de Graciano Sánchez. Quienes se encuentren a favor respetuosamente les solicito, que procedan a votar levantando su mano. Se aprueba por **MAYORÍA** -----

X. COMO DECIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y, EN SU CASO APROBACIÓN DE ESTE CONSEJO EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS. Cedo el uso de la voz a la titular Directora General del Instituto para que nos comente. -----
LIC. DAIANA ANAHÍ ROSAS RODRÍGUEZ manifiesta: -----

[Handwritten signature in blue ink, appearing to be a signature of the Director General.]

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023

INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ

CLAVE PRESUPUESTAL	CONCEPTO DE LA CUENTA	MONTO
31	CONTRIBUCION DE MEJORAS POR OBRAS PUBLICAS	
31-01	APORTACION DE OTROS	\$ 3,825,092.81
31-02	APORTACION DE OTROS DE AÑOS ANTERIORES	\$ 5,236,895.10
91	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	
91-01	MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ	\$ 3,905,760.00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		\$ 12,967,747.91

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023



PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.



**Instituto
Municipal de
Vivienda**
Soledad de Graciano Sánchez

**SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 7**

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023

**C O N T E N I D O
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE SOLEDAD DE GRACIANO
SANCHEZ.**

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

**TÍTULO SEGUNDO
DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO
PÚBLICO**

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

CAPÍTULO II

La racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

CAPÍTULO III

Sanciones

**TÍTULO TERCERO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)**

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

TRANSITORIOS

ANEXOS



**Instituto
Municipal de
Vivienda**
Soledad de Graciano Sánchez

**SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 7**

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como parte del objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar. La vivienda social será una prioridad y se realizaran miles de acciones de mejoramiento, ampliación y sustitución de vivienda.

En el **Plan Nacional de Desarrollo** uno de sus objetivos principales es el contar con una Hacienda pública, responsable, eficiente y equitativa, que promueva el desarrollo en un entorno de estabilidad económica, utilizando estrategias a través de un modelo de diseño del **Presupuesto Basado en Resultados** que facilite la rendición de cuentas y genere los incentivos para que el Instituto Municipal de Vivienda de Soledad de Graciano Sánchez, como órgano Descentralizado del H. Ayuntamiento, cumpla las metas planteadas a través del correcto ejercicio del gasto público salvaguardando los principios rectores establecidos en el artículo 134 de nuestra Carta Magna como lo son el de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. A su vez otorgando certeza jurídica, a través de las políticas de operación en los procesos de regularización que se lleven a cabo en conjunto con instituciones como Promotora del Estado de San Luis Potosí y con el Instituto del Suelo Sustentable (INSUS) a través de su delegación estatal, las cuales están orientadas a generar medios que permitan desarrollar una amplia gama de opciones a los diversos sectores sociales que afrontan problemas habitacionales, principalmente dirigidos a grupos vulnerables del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, colaborando a un mejor crecimiento y desarrollo en el otorgamiento de certeza jurídica patrimonial y bienestar familiar a los soledenses, teniendo como sustento legal los siguientes preceptos legales: Artículos 25, 134 y 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el Órgano de Coordinación para la Armonización de la Contabilidad Gubernamental que es el Consejo Nacional de Armonización Contable (**CONAC**), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de la información financiera que aplicarán los entes públicos, previamente formuladas y propuestas por el Secretario Técnico.



**Instituto
Municipal de
Vivienda**
Soledad de Graciano Sánchez

**SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 7**

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023

Así mismo, dar cumplimiento a lo impuesto en el Artículo cuarto transitorio de la Ley de Contabilidad Gubernamental a fin de que se cumplan con las obligaciones señaladas en la misma, debiendo implementar en los entes públicos a través de las modificaciones, adiciones o reformas a su marco jurídico una armonización en los entes públicos, lo cual podrá consistir en la eventual modificación o expedición de leyes y disposiciones administrativas de carácter local, según sea el caso ya que dicha Ley es de observancia General para los Ayuntamientos de los Municipios.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se presenta para el ejercicio 2023, la política de gasto, la estimación de los egresos, sus metas y objetivos, del Instituto municipal de Vivienda de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.

POLITICAS DEL GASTO

Para el Ejercicio Fiscal 2023, el Instituto Municipal de Vivienda de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., actuará conforme a las siguientes políticas de Egresos:

POLITICAS DE EGRESOS

INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ		
Objetivo Anual	Estrategias	Metas
Gestionar y coadyuvar en la regularización de predios irregulares en el municipio de Soledad de Graciano Sánchez.	Implementación de acciones en colaboración con instancias estatales y federales para agilizar el proceso de regularización.	Protocolización y entrega de 200 escrituras públicas otorgando certeza jurídica y bienestar social a los beneficiarios.

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023

ESTIMACIÓN DE LOS EGRESOS

Para el año 2023 se estima tener un egreso por un monto de \$12,967,747.91 (Doce millones novecientos sesenta y siete mil setecientos cuarenta y siete pesos 91/100 M.N.), con los que se cubrirán las necesidades básicas y de crecimiento para el Instituto Municipal de Vivienda de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.



**Instituto
Municipal de
Vivienda**
Soledad de Graciano Sánchez

**SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 7**

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DE VIVIENDA DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ**

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Instituto Municipal de Vivienda de Soledad de Graciano Sánchez para el Ejercicio Fiscal 2023, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DE VIVIENDA DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ**

**CAPÍTULO I
Disposiciones generales**

Artículo 1. El presente presupuesto de egresos tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal de 2023, de conformidad con los artículos 115, 126, 127, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 48, 54, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; capítulos I y V de la Ley de Coordinación Fiscal; Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática del CONAC; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 114, fracción IV, antepenúltimo párrafo, y 115, segundo párrafo, 133 y 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 4, 6, 17, 18, 19, 23 Quinque, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, fracciones IV y VIII, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 73, 79, 80, 82 y demás relativos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 29, 31, inciso b, fracción IX, 70, fracción I, 75, fracción III, 81, fracciones X, XII, y XIV, 86, fracciones II, III, V, VIII, y XXXIX, 115 y 120 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 7 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 21 y 22, de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 2, 9, fracción IX, 13, fracción VII, y 14, fracción VI, de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; 1, 7, 8, 12, 14, 15, 16, 22, y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; 1, 8, 18, 19, 32, 33, 34, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

1



**Instituto
Municipal de
Vivienda**
Soledad de Graciano Sánchez

**SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 7**

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023

Será responsabilidad de la Tesorería del Instituto Municipal De Vivienda De Soledad De Graciano Sánchez y de la Contraloría del Instituto Municipal De Vivienda De Soledad De Graciano Sánchez, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente presupuesto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Presidente Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Contraloría interna del Municipio, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y demás ordenamientos aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este Presupuesto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores del Gasto.
- II. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente y que son transferidas al ejercicio corriente para su liquidación.
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores del Gasto.
- V. **Balance Presupuestario:** La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VI. **Balance Presupuestario de Recursos Disponibles:** La diferencia entre los Ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.

2



**Instituto
Municipal de
Vivienda**
Soledad de Graciano Sánchez

**SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 7**

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023

- VII. Capítulo de Gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- VIII. Clasificación Administrativa:** Es la presentación del Presupuesto de Egresos que tiene por objeto agrupar las previsiones de gasto conforme a sus ejecutores, en sus diferentes tipos de ramos.
- IX. Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- X. Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- XI. Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XII. Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- XIII. Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.
- XIV. Clasificación Programática:** Clasificación que tiene por objeto establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XV. Contraloría:** La Contraloría Interna del Municipio.
- XVI. Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica del Municipio Libre, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.

3



**SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 7**

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023

- XVII. Economías o Ahorros Presupuestarias:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XVIII. Entes Públicos:** Los Poderes del municipio, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XIX. Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- XX. Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXI. Gasto Corriente:** Las erogaciones por concepto de servicios personales, materiales y suministros, así como servicios generales, que ejercen los ejecutores del gasto para la operación de su aparato administrativo.
- XXII. Gasto Federalizado:** El gasto federalizado integrado por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Municipios, por conducto del Estado, para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXIII. Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
- XXIV. Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXV. Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXVI. Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.
- XXVII. Ley de Presupuesto:** Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- XXVIII. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los



**Instituto
Municipal de
Vivienda**
Soledad de Graciano Sánchez

**SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 7**

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023

indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.

XXIX. Programa: Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.

XXX. Programa presupuestario: Categoría y estructura programática que organiza en forma representativa y homogénea la asignación de recursos y del gasto público para el cumplimiento de los objetivos y metas, lo cual considera el gasto no programable. Además, permiten identificar actividades específicas, así como las unidades responsables que participan en la ejecución.

Son el elemento fundamental del Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual se constituye como el conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto y promover una adecuada rendición de cuentas. Durante su elaboración se establecen objetivos, metas e indicadores estratégicos y de gestión, los cuales fungen como instrumentos para su evaluación; además, permiten medir el impacto que se logra con su implementación.

XXXI. Subsidios: Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.

XXXII. Transferencias: Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos.

XXXIII. Unidad Presupuestal: Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.

XXXIV. Unidad Responsable: Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades,

5



**Instituto
Municipal de
Vivienda**
Soledad de Graciano Sánchez

**SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 7**

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023

programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Nota: Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Instituto Municipal De Vivienda De Soledad De Graciano Sánchez, será obligatoria la intervención de la Tesorería del mismo.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 5. La Tesorería garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las demás disposiciones normativas aplicables.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Presupuesto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 6. La Tesorería reportará en los Informes Trimestrales y Cuenta Pública, sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Presupuesto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; y la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios.

Artículo 7. El gasto total aprobado y ejercido por el Instituto Municipal De Vivienda De Soledad De Graciano Sánchez en el Presupuesto de Egresos deberá contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 8. Solo se podrá comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, cuando se cuente con una suficiencia presupuestal y previamente autorizada, donde esté identificada la fuente del financiamiento; ningún egreso podrá efectuarse sin estar alineado a la respectiva partida de gasto del Presupuesto de Egresos.



**Instituto
Municipal de
Vivienda**
Soledad de Graciano Sánchez

**SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 7**

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023

Artículo 9. Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste.

Artículo 10. Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, solo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre de ejercicio.

**CAPÍTULO II
De las Erogaciones**

Artículo 11. El Presupuesto de Egresos del Instituto Municipal De Vivienda De Soledad De Graciano Sánchez, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2023, asciende a la cantidad de \$12,967,747.91 (Doce millones novecientos sesenta y siete mil setecientos cuarenta y siete pesos 91/100 M.N.), presupuesto equilibrado con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del Instituto Municipal De Vivienda De Soledad De Graciano Sánchez, para el Ejercicio Fiscal 2023.

Artículo 12. La forma en que se integran los ingresos del Instituto Municipal De Vivienda De Soledad De Graciano Sánchez, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

Clasificación por Fuentes de Financiamiento

No.	Categorías	Presupuesto aprobado
1	No Etiquetado	
11	Recursos fiscales	12,967,747.91
12	Financiamientos internos	0.00
13	Financiamientos externos	0.00
14	Ingresos propios	0.00
15	Recursos federales	0.00
16	Recursos estatales	0.00
17	Otros recursos de libre disposición	0.00
2	Etiquetado	-0.00
25	Recursos federales	0.00
26	Recursos estatales	0.00
27	Otros recursos de transferencias federales etiquetadas	0.00
Total		12,967,747.91

Artículo 13. El presupuesto de egresos del Instituto Municipal De Vivienda De Soledad De Graciano Sánchez del ejercicio 2023 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:



Instituto Municipal de Vivienda

Soledad de Graciano Sánchez

SESIÓN ORDINARIA ACTA No. 7

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023

Clasificación por Tipo de Gasto

No.	Categorías	Presupuesto aprobado
1	Gasto Corriente	\$ 9,619,247.91
2	Gasto de Capital	\$ 300,000.00
3	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	0
4	Pensiones y Jubilaciones	0
5	Participaciones	\$ 3,048,500.00
Total		12,967,747.91

Artículo 14. El presupuesto de egresos del Instituto Municipal De Vivienda De Soledad De Graciano Sánchez del ejercicio 2023 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, se distribuye de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023 CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO (CAPITULO, CONCEPTO, PARTIDA GENERICA Y PARTIDA ESPECIFICA)

Partida	Concepto	Monto	Total
1000	SERVICIOS PERSONALES		\$ 2,957,760.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$ 2,374,080.00	
1210	HONORARIOS POR SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES		
1211	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$ 2,374,080.00	
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 303,680.00	
1320	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO		
1321	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$ 253,066.67	
1322	PRIMA VACACIONAL	\$ 50,613.33	
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$ 130,000.00	
1520	INDEMNIZACIONES		
1521	INDEMNIZACIONES Y LIQUIDACIONES POR RETIRO Y HABERES CAÍDOS	\$ 80,000.00	
1550	APOYOS A LA CAPACITACION DE SERVIDORES PUBLICOS		
1551	APOYOS A LA CAPACITACION DE SERVIDORES PUBLICOS	\$ 50,000.00	
1600	PREVISIONES	\$ 150,000.00	
1610	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL		
1611	REGULARIZACIONES	\$ 100,000.00	
1612	PREVISION DE INCREMENTO SALARIAL	\$ 50,000.00	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$ 179,962.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$ 69,962.00	
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		
2111	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$ 35,462.00	



**Instituto
Municipal de
Vivienda**

Soledad de Graciano Sánchez

**SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 7**

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023

2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN		
2121	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$ 3,500.00	
2140	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		
2141	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	\$ 25,000.00	
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL		
2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	\$ 1,000.00	
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA		
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 5,000.00	
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 36,000.00	
2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS		
2211	ALIMENTACIÓN EN OFICINAS O LUGARES DE TRABAJO	\$ 35,000.00	
2230	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN		
2231	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	\$ 1,000.00	
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$ 7,000.00	
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO		
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$ 2,000.00	
2480	MATERIALES COMPLEMENTARIOS		
2481	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$ 4,000.00	
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		
2491	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$ 1,000.00	
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 2,000.00	
2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$ 2,000.00	
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 34,000.00	
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		
2611	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 34,000.00	
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$ 20,000.00	
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES		
2711	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$ 20,000.00	
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 11,000.00	
2910	HERRAMIENTAS MENORES		
2911	HERRAMIENTAS MENORES	\$ 1,000.00	
2920	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS		
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$ 1,000.00	
2940	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$ 4,000.00	
2960	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 5,000.00	
3000	SERVICIOS GENERALES		\$ 6,481,525.91
3100	SERVICIOS BÁSICOS	\$ 41,000.00	



**Instituto
Municipal de
Vivienda**

Soledad de Graciano Sánchez

**SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 7**

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023

3110	ENERGÍA ELÉCTRICA		
3111	ENERGÍA ELÉCTRICA	\$ 20,000.00	
3140	TELEFONÍA TRADICIONAL		
3141	TELEFONÍA TRADICIONAL	\$ 10,000.00	
3150	TELEFONÍA CELULAR		
3151	TELEFONÍA CELULAR	\$ 10,000.00	
3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS		
3181	SERVICIOS POSTALES	\$ 1,000.00	
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 243,000.00	
3220	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS		
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$ 240,000.00	
3230	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO		
3231	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 3,000.00	
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 3,138,082.00	
3310	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS		
3311	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	\$ 2,506,420.00	
3320	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS		
3321	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	\$ 594,200.00	
3330	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		
3331	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS Y TÉCNICA	\$ 10,000.00	
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN		
3341	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	\$ 8,000.00	
3360	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN		
3361	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	\$ 19,462.00	
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 23,090.91	
3410	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS		
3411	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$ 22,090.91	
3470	FLETES Y MANIOBRAS		
3471	FLETES Y MANIOBRAS	\$ 1,000.00	
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$ 16,500.00	
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES		
3511	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	\$ 3,000.00	
3520	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO		
3521	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 4,000.00	
3530	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		
3531	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$ 3,000.00	
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		

10



**Instituto
Municipal de
Vivienda**
Soledad de Graciano Sánchez

**SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 7**

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023

3551	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$ 5,000.00	
3590	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	\$ 1,500.00	
3591	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	\$ 1,500.00	
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	\$ 20,000.00	
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$ 10,000.00	
3751	VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$ 10,000.00	
3790	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	\$ 10,000.00	
3791	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	\$ 10,000.00	
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$ 48,000.00	
3810	GASTOS DE CEREMONIAL	\$ 44,000.00	
3811	GASTOS DE CEREMONIAL	\$ 44,000.00	
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$ 3,000.00	
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$ 3,000.00	
3840	EXPOSICIONES	\$ 1,000.00	
3841	EXPOSICIONES	\$ 1,000.00	
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 2,951,853.00	
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS		
3921	IMPUESTOS Y DERECHOS	\$ 2,821,853.00	
3950	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES		
3951	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	\$ 50,000.00	
3980	IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL		
3981	IMPUESTO SOBRE NÓMINA	\$ 80,000.00	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		\$ 300,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$ 90,000.00	
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANERÍA		
5111	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANERÍA	\$ 30,000.00	
5150	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		
5151	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$ 40,000.00	
5190	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN		
5191	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	\$ 20,000.00	
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 150,000.00	
5410	AUTOMÓVILES Y CAMIONES		
5411	AUTOMÓVILES Y CAMIONES	\$ 150,000.00	
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 60,000.00	
5910	SOFTWARE		
5911	SOFTWARE	\$ 60,000.00	
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		\$ 3,048,500.00
8500	CONVENIOS	\$ 3,048,500.00	
8530	OTROS CONVENIOS		
8531	OTROS CONVENIOS	\$ 3,048,500.00	
	TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS		\$ 12,967,747.91

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023

Artículo 15. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Administrativa

Dígito	Sector	Presupuesto aprobado
3.0.0.0.0	Sector Público Municipal	\$ -
3.1.0.0.0	Sector público no financiero	\$ -
3.1.1.0.0	Sector público no financiero	\$ -
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	\$ -
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	\$ 12,967,747.91
3.1.1.2.0	Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros	\$ -
	Total	\$ 12,967,747.91

Artículo 16. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera:



**Instituto
Municipal de
Vivienda**
Soledad de Graciano Sánchez

**SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 7**

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023

**Clasificación Funcional del Gasto
(FINALIDAD, FUNCION Y SUBFUNCION)**

No.	Categorías	Monto
1	GOBIERNO	\$ -
1.1	LEGISLACIÓN	\$ -
1.2	JUSTICIA	\$ -
1.3	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	\$ -
1.4	RELACIONES EXTERIORES	\$ -
1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	\$ 3,905,760.00
1.6	SEGURIDAD NACIONAL	\$ -
1.7	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	\$ -
1.8	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 9,061,987.91
2	DESARROLLO SOCIAL	\$ -
2.1	PROTECCIÓN AMBIENTAL	\$ -
2.2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	\$ -
2.3	SALUD	\$ -
2.4	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	\$ -
2.5	EDUCACIÓN	\$ -
2.6	PROTECCIÓN SOCIAL	\$ -
2.7	OTROS ASUNTOS SOCIALES	\$ -
3	DESARROLLO ECONÓMICO	\$ -
3.1	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	\$ -
3.2	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	\$ -
3.3	COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	\$ -
3.4	MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	\$ -
3.5	TRANSPORTE	\$ -
3.6	COMUNICACIONES	\$ -
3.7	TURISMO	\$ -
3.8	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	\$ -
3.9	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	\$ -
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	\$ -
4.1	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	\$ -
4.2	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	\$ -
4.3	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	\$ -
4.4	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	\$ -
	Total	\$ 12,967,747.91



**Instituto
Municipal de
Vivienda**
Soledad de Graciano Sánchez

**SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 7**

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023

Artículo 17. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Programática

Categorías		Monto
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		0.00
Sujetos a reglas de operación	S	0.00
Otros subsidios	U	0.00
Desempeño de las Funciones		12,967,747.91
Prestación de servicios públicos	E	12,967,747.91
Provisión de bienes públicos	B	0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	0.00
Promoción y fomento	F	0.00
Regulación y supervisión	G	0.00
Funciones de las fuerzas armadas (únicamente gobierno federal)	A	NO APLICA
Específicos	R	0.00
Proyectos de inversión	K	0.00
Administrativos y de Apoyo		0.00
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	0.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	0.00
Operaciones ajena	W	0.00
Compromisos		0.00
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	0.00
Desastres naturales	N	0.00
Obligaciones		0.00
Pensiones y jubilaciones	J	0.00
Aportaciones a la seguridad social	T	0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	0.00
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		NO APLICA
Gasto Federalizado	I	NO APLICA
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	NO APLICA
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	0.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	0.00
Total		12,967,747.91

Artículo 18. El presupuesto de egresos del Instituto Municipal de Vivienda de Soledad de Graciano Sánchez del ejercicio 2023 con base en la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento, se distribuye de la siguiente manera:

14



**Instituto
Municipal de
Vivienda**
Soledad de Graciano Sánchez

**SESIÓN ORDINARIA
ACTA No. 7**

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023

**Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento
(Estructura Básica)**

No.	Categorías	Parcial	Monto
1	Ingresos		
1.1	Total Ingresos Corrientes		\$14,304,560.36
1.1.1	Impuestos	\$ -	
1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social	\$ -	
1.1.3	Contribuciones de Mejoras	\$ 10,433,800.36	
1.1.4	Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes	\$ -	
1.1.5	Rentas de la Propiedad	\$ -	
1.1.6	Venta de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno Federal, Ingresos de Explotación de Entidades Empresariales	\$ -	
1.1.7	Subsidios y Subvenciones Recibidos por las Entidades Empresariales Públicas	\$ -	
1.1.8	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos	\$ 3,870,760.00	
1.1.9	Participaciones	\$ -	
1.2	Total Ingresos de Capital		\$ -
1.2.1	Venta (Disposición) de Activos	\$ -	
1.2.1.1	Venta de Activos Fijos	\$ -	
1.2.1.2	Venta de Objetos de Valor	\$ -	
1.2.1.3	Venta de Activos No Productivos	\$ -	
1.2.2	Diminución de Existencias	\$ -	
1.2.3	Incremento de la depreciación, amortización, estimaciones y provisiones acumuladas	\$ -	
1.2.4	Transferencias, asignaciones y donativos de capital recibidos	\$ -	
1.2.5	Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política	\$ -	
	Total de Ingresos		\$14,304,560.36
2	Gasto		
2.1	Total Gastos Corrientes		\$12,667,747.91
2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	\$ -	
2.1.1.1	Remuneraciones	\$ 2,957,760.00	
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	\$ 6,661,487.91	
2.1.1.3	Varación de Existencias (Diminución (+) Incremento (-))	\$ -	
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	\$ -	
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	\$ -	
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	\$ -	
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	\$ -	
2.1.3	Gastos de la propiedad	\$ -	
2.1.3.1	Intereses	\$ -	
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distantes de Intereses	\$ -	
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas	\$ -	
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	\$ -	
2.1.6	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	\$ -	
2.1.7	Participaciones	\$ 3,048,500.00	
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	\$ -	
2.2	Total Gastos de Capital		\$ 300,000.00
2.2.1	Construcciones en Proceso	\$ -	
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	\$ 300,000.00	
2.2.3	Incremento de existencias	\$ -	
2.2.4	Objetos de valor	\$ -	
2.2.5	Activos no productivos	\$ -	
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	\$ -	
2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	\$ -	
	Total del Gasto		\$12,967,747.91
3	Financiamiento		
3.1	Total Fuentes Financieras		\$ -
3.1.1	Diminución de activos financieros	\$ -	
3.1.2	Incremento de pasivos	\$ -	
3.1.3	Incremento del patrimonio	\$ -	
3.2	Total Aplicaciones Financieras (usos)		\$ -
3.2.1	Incremento de activos financieros	\$ -	
3.2.2	Disminución de pasivos	\$ -	
3.2.3	Disminución de Patrimonio	\$ -	
	Total Financiamiento		\$ -

15